

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000067

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

1. ACTAS ANTERIORES

Leído el Borrador del Acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023 (66), se aprueba por **unanimidad**.

2. APROBAR LA JUSTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO 50% DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2023

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA ANA VANESA CALLE VILLALBA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA, ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE

En la Villa de Parla,

Respecto a la justificación de los proyectos que han concurrido a la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2023. Teniendo en cuenta que La Decimotercera estipulación de la Convocatoria de subvenciones refleja que: “Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la justificación de la aplicación de los fondos, a propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.”

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/GENPART:

Informe Técnico de Participación Ciudadana
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la adecuada justificación y el reconocimiento de la existencia de obligación y también que se ordene el pago del importe correspondiente al segundo 50%, conforme a lo establecido en la especificación Décima de la Convocatoria de Subvenciones del año 2023, para todas las entidades subvencionadas, con la salvedad de aquellos que han renunciado o han sido excluidos por distintos motivos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365627461141304 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

y que han sido reflejados en el Informe Propuesta del Técnico de Participación Ciudadana.

Segundo. No aprobar la justificación ni ordenar el pago del importe correspondiente al segundo 50% de la cuantía concedida a aquellas entidades que han renunciado o han sido excluidas por distintos motivos y que han sido reflejados en el Informe Propuesta del Técnico de Participación Ciudadana. En tal caso, debe iniciarse el expediente de reintegro de importes recibidos en concepto de “anticipo” para aquellas entidades que no hayan realizado devolución voluntaria de dichos importes, conforme a lo establecido en la vigésimo segunda especificación.

Tercero. Publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada, para conocimiento de los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBAR LA PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE. EXP. 59/2019/PROTEMA

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA ANA VANESA CALLE VILLALBA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA, ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE

En la Villa de Parla, a 29 de diciembre de 2023

ANTECEDENTES

Primero: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 31 de marzo de 2021, por la que se aprueba el Protocolo General de Actuación para el desarrollo del Proyecto Arco Verde entre Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla y se faculta al Alcalde Presidente para la firma del protocolo o en la persona que el mismo delegue.

Segundo: Protocolo General de actuación para el desarrollo del proyecto Arco Verde, firmado con fecha 28 de mayo de 2021 por la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla, que establece en su Estipulación Sexta que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar por las partes por cuatro años más. Y en su Estipulación Quinta señala que la firma no conlleva aportaciones de carácter económico.

Tercero: Solicitud el 19 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, de la Comunidad de Madrid, para seguir colaborando en la realización de actuaciones de carácter

medioambiental relacionadas con el Proyecto de Arco verde, mediante formalización de Acuerdo de Prórroga del Protocolo General de Actuación para el Desarrollo del Proyecto Arco Verde.

Cuarto: Borrador del Acuerdo de Prórroga del Protocolo General de Actuación para el Desarrollo del Proyecto Arco Verde.

Quinto: Informe de fecha 21 de diciembre de 2023 del Técnico de Medioambiente D. Andrés García Hernández justificativo de la Prórroga, donde expresa que el Protocolo General de Actuación, firmado el 28 de mayo de 2021, y su desarrollo a través del Convenio de colaboración específico posterior, supuso un importante refuerzo de los compromisos esenciales del municipio con el Medio Ambiente de estos últimos años: acciones contra el Cambio Climático.

Sexto: Informe de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica que emite informe de conformidad a la Prórroga del Protocolo General de Actuación para el Desarrollo del Proyecto Arco Verde

Vistos los informes que constan en el expediente 59/2019/PROTEMA:

Informe Técnico de fecha 21 de diciembre de 2023.

Informe de la titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de diciembre de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR LA PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE., que recoge en su Cláusula Única que las partes acuerdan la prórroga del Protocolo General suscrito con fecha 28 de mayo de 2021 por un periodo de 4 años, de acuerdo con lo dispuesto en su Estipulación Sexta del mismo, y se señala que todas las demás cláusulas establecidas en dicho Protocolo se mantendrán vigentes en los mismos términos durante el periodo de la prórroga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXP78/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA GEMA ISABEL TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

En la Villa de Parla,

Con fecha 20 de septiembre de 2023, la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., solicita la prórroga del contrato de suministros de diversos materiales para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de los servicios de obras y mantenimiento de colegios públicos, edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Parla, dividido en cinco lotes (exp 77/22). En relación al Lote II: Materiales de Fontanería y Saneamiento y al Lote V: Materiales de Persianas. Exp. N° 78/2023/CONTGEN

Vistos los informes que constan en el expediente 78/2023/CONTGEN:

Informe del Arquitecto Técnico Municipal
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la Primera Prórroga del Contrato de Suministros de Diversos Materiales, para la Realización de Trabajos de Conservación y Mantenimiento, de los Servicios de Obras y Mantenimiento de Colegios Públicos, Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Parla (77/22). En relación al Lote II: Materiales de Fontanería y Saneamiento y Lote V: Materiales de Persianas, con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., para el período de un año comprendido entre el 3 de enero de 2024 y el 2 de enero de 2025, en las mismas condiciones del contrato inicial.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA) DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA ADECUAR SU CONTENIDO A LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO.EXP 2/2023/MODFREGL

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA GEMA ISABEL TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

En la Villa de Parla,

Se ha articulado y manifestado una postura institucional firme de lucha contra el fraude que se formaliza con la aprobación en Pleno Ordinario del municipio el día 10 de febrero de 2022 de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Parla en materia antifraude

En fecha 4 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Parla con el objeto de prevenir y hacer frente a los posibles casos de fraude, corrupción y conflicto de intereses durante la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que según establece el artículo 6 de la Orden HFP /1030/2021, “*toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses*”. El día 30 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la modificación del Plan de Medidas Antifraude y Anexos del Ayuntamiento de Parla, incluyendo en el índice la referencia expresa a “seguimiento y control del Plan de Medidas Antifraude” cambiando la numeración de los apartados del citado plan, y añadiendo al Plan de Medidas Antifraude y anexos aprobado, el logotipo de la Comunidad de Madrid, constando Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el logotipo de España.

Con posterioridad, se aprueba la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que esclarece el procedimiento de análisis de riesgo y la unidad delegada para cursar las peticiones a la Agencia Tributaria y anexar tanto el resultado del análisis, como las pertinentes declaraciones de ausencia de conflictos de interés a través de la herramienta coFFE.

Para tal fin, ha sido nombrada Doña Gema Isabel Torres, como Responsable de Operación, según la definición y funciones recogidas en la normativa.

El día 27 de septiembre de 2023, se reúne el comité Antifraude del Ayuntamiento de Parla y se acuerda por unanimidad modificar el Plan de Medidas Antifraude para adecuar su contenido a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Se incorporan medidas de prevención dentro del ciclo antifraude y cambios de los miembros del referido Comité.

Vistos los informes y documentos que constan en el expediente 2/2023/MODIFREGL:

Plan de Medidas Antifraude a modificar
Informe Ingeniera de Caminos
Definitivo Plan de Medidas Antifraude
Informe Jurídico
Definitivo Plan de Medidas Antifraude, tercera versión

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA)** del Ayuntamiento de Parla para adecuar su contenido a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Las modificaciones consisten en:

- Incorporar a los procedimientos de contratación lo dispuesto en la orden HFP/55/2023, en aplicación del análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés, así como, el contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las declaraciones de Ausencia de Conflicto de interés (DACI) y cuya convocatoria se haya publicado a partir del 26 de enero de 2023.
- Reajustar los miembros del Comité Antifraude en correlación a las bajas y altas sobrevenidas.
- La incorporación de algunas medidas de prevención enmarcadas en el denominado Ciclo antifraude.

El documento aprobado por la Junta de Gobierno Local, deberá ser difundido por las distintas vías de comunicación municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, REALIZADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022 PARA USO RESIDENCIAL O EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE PARLA. EXP 5/2023/GENEDU

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2023/GENEDU.

Vengo a **PROPONER**,

La aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las instalaciones de energía solar fotovoltaica, realizadas durante los ejercicios 2020, 2021 Y 2022 para uso residencial o empresarial en el Municipio de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL PROYECTO REFLEJADO EN EL INFORME DEL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VALORADO POSITIVAMENTE Y PRESENTADO POR LA "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER", CON NIF G28197564, BAJO EL TÍTULO "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES". EXP. 1/2023/GENPART

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA ANA VANESA CALLE VILLALBA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA, ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/GENPART:

**Informe Técnico de
Informe de Intervención**

Teniendo en cuenta que La Decimotercera estipulación de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2023 refleja que: "Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la justificación de la aplicación de los fondos, a propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365627461141304 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

Primero. Aprobar la concesión de subvención al proyecto reflejado en el Informe del Técnico de Participación Ciudadana, valorado positivamente y presentado por la “Asociación española contra el cáncer”, con NIF G28197564, bajo el título “Promoción de la salud y fomento de hábitos saludables”. Aprobar la imputación de gastos, así como el reconocimiento de la existencia de obligación.

Segundo. Aprobar la adecuada justificación y el reconocimiento de la existencia de obligación y también que se ordene el pago del importe correspondiente que ha sido aceptado por el Técnico de Participación Ciudadana.

Tercero. Publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada, para conocimiento del interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. CALENDARIO LABORAL GENERAL PARA EL AÑO 2024 Y EL CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA PARA EL AÑO 2024. EXP. 14/2023/PACCONPERS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

El artículo 18.3 del Acuerdo de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018, establece que el órgano competente en materia de personal aprobará anualmente, previa negociación con las diferentes Mesas de Negociación, los calendarios laborales correspondientes a los distintos departamentos y servicios municipales.

En este sentido, se ha procedido a la negociación en la Mesa General de Negociación del Calendario Laboral General y el Calendario Laboral del Centro Ocupacional Villa de Parla para el ejercicio 2024 sin alcanzarse acuerdo en ninguno de aquellos.

Los calendarios cuya aprobación se proponen se ajustan a la nueva regulación de la jornada que se estableció el pasado mes de mayo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas municipales (con excepción del servicio de Seguridad Ciudadana) y se añade un día adicional de permiso con motivo de la coincidencia de dos festivos en sábado de acuerdo con el artículo 24.m del Acuerdo de Materias y Condiciones de trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla.

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2023/PACCONPERS:

- **Informe Técnico de RRHH.**

- **Calendario General 2024.**
- **Calendario del Centro Ocupacional 2024.**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el **CALENDARIO LABORAL GENERAL PARA EL AÑO 2024** que obra en el presente expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el **CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA PARA EL AÑO 2024** que obra en el presente expediente.

TERCERO. - Dar traslado a las diferentes Áreas Municipales

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GADE PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA”.EXP. 64/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA Y COMUNICACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GADE PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

El contrato que el Ayuntamiento de Parla firmó con la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L. con C.I.F. B 66566233 para prestar los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GADE PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA”**, con Expediente número 92/22, vence el próximo 27 de febrero de 2024.

Vistos los informes que constan en el expediente 64/2023/CONTGEN:

**Informe Técnico de
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GADE PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA”**, con Expediente número 92/22, hasta el

próximo 27 de febrero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato administrativo con la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 11,05 horas, de lo cual, como Secretario-Concejal doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL